ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA ADMISIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DEL ACUERDO MARCO NET273015 "ACUERDO MARCO PARA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE DROGUERÍA PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 1.081.829,00€, IVA incluido.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 12:00 horas del día 26 de diciembre de 2018, previa convocatoria al efecto se reúne la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por mí el Secretario de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:

Presidente:	Olga María Muñoz Camacho.
Secretario:	Francisco Álvarez González.
Vocal de la Subdirección de Servicios Jurídicos:	María Amidea Navarro González.
Vocal de Control Interno:	Diego González Borrero.
Vocal Dirección Solicitante:	No asiste.
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte del Secretario de la Mesa, se informa a los miembros de la misma que con fecha 12 de diciembre de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación del sobre uno y se acordó, por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Excluir a la oferta presentada por JOSÉ TERRIZA MORO, C.B., al no presentar su oferta en la forma previsto en el apartado 3.2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del expediente de referencia. En concreto, ha presentado tres hojas sueltas con precios unitarios, cuando en el citado apartado se indica que la documentación tiene que entregarse en un único sobre cerrado. A esta circunstancia, debe añadirse que las comunidades de bienes, conforme al Informe 12/03, de 23 de julio de 2003 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, en su conclusión segunda se recoge el siguiente tenor literal: "*Las comunidades de bienes, carentes de personalidad, no pueden contratar con la Administración por esta circunstancia.*"

ÚNICO.- Solicitar subsanación de la documentación a la empresa que a continuación se indica, concediéndose un plazo de tres (3) días naturales para ello:

Código Seguro de verificación:CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA AMIDEA NAVARRO GONZALEZ		FECHA	26/12/2018
	DIEGO GONZALEZ BORRERO			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==	PÁGINA	1/6

CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
1.	BENITEZ PAUBLETE S.L.	Debe presentar: • Declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente firmada. Tal como se recoge en el citado Anexo, la declaración sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente: – Administrador/a único/a. – Los administradoras/es solidarias/os. – Los administradoras/es mancomunadas/os. – Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia. **Presenta la declaración firmada por Administrador pero no indica el carácter del mismo, no indica si es Administrador Único o Solidario.**
2.	DOMASA AGRICOLA S.L.	Debe presentar: • Declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente firmada. Tal como se recoge en el citado Anexo, la declaración sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente: • – Administrador/a único/a. • – Los administradoras/es solidarias/os. • – Los administradoras/es mancomunadas/os. • – Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia. **Presenta la declaración firmada pero no indica el carácter del firmante (Administrador Único o Solidario)**.
3.	EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L..	Debe presentar: • Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo III-E).

Código Seguro de verificación:CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA AMIDEA NAVARRO GONZALEZ		FECHA	26/12/2018
	DIEGO GONZALEZ BORRERO			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==	PÁGINA	2/6

CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
4.	GRAGEDES S.L.	Debe presentar: • Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación debidamente firmado. **Lo ha aportado pero no ha cumplimentado el apartado a) "INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A α TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN" de la parte IV "Criterios de selección" del formulario conforme se indica en el Anexo I-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.** • Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo III-E).
5.	GRUPO PEREA MORANTE S.L.	Debe presentar: • Declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente firmada. Tal como se recoge en el citado Anexo, la declaración sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente: – Administrador/a único/a. – Los administradoras/es solidarias/os. – Los administradoras/es mancomunadas/os. – Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia. **Presenta la declaración firmada pero no indica el carácter del firmante (Administrador Único o Solidario).** • Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo III-E).

Código Seguro de verificación:CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA AMIDEA NAVARRO GONZALEZ		FECHA	26/12/2018
	DIEGO GONZALEZ BORRERO			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==	PÁGINA	3/6

CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==

Nº	LICITADOR	SUBSANACIÓN
6.	INDALIM S.L.	Debe presentar: • Declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente firmada. Tal como se recoge en el citado Anexo, la declaración sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente: – Administrador/a único/a. – Los administradoras/es solidarias/os. – Los administradoras/es mancomunadas/os. – Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia. **Presenta la declaración firmada por persona "apoderada" pero conforme al modelo, la firma deber realizarse por alguna de las personas indicadas en el anexo (Administrador Único o Solidario/administradores mancomunados o firma del Secretario/a y Vº Bª de la Presidencia).**
7.	LA FERRETERIA DE VILLAFRANCA S.L.	Debe presentar: • Declaración de empresas pertenecientes al mismo grupo (Anexo III-E).
8.	RASOL-SR S.L.	Debe presentar: • Declaración de no estar incursa en incompatibilidad de contratar conforme al anexo III-A del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente firmada. Tal como se recoge en el citado Anexo, la declaración sólo podrá ser expedida por uno de los siguientes órganos de dirección o representación competente: – Administrador/a único/a. – Los administradoras/es solidarias/os. – Los administradoras/es mancomunadas/os. – Consejo de Administración: firma del Secretario/a y Vº Bº de la Presidencia. **Presenta la declaración firmada por persona "apoderada" pero conforme al modelo, la firma deber realizarse por alguna de las personas indicadas en el anexo (Administrador Único o Solidario/administradores mancomunados o firma del Secretario/a y Vº Bª de la Presidencia).**

En este Acto, se comprueba por la Mesa de Contratación que, salvo la empresa GRUPO PEREA MORANTE S.L., el resto de empresas licitadoras han subsanado correctamente.

Código Seguro de verificación:CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA AMIDEA NAVARRO GONZALEZ		FECHA	26/12/2018
	DIEGO GONZALEZ BORRERO			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==	PÁGINA	4/6

CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==

A la vista de lo anteriormente expuesto, y conforme a lo previsto en el apartado "3.3.3. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL ACUERDO MARCO" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base a la licitación del Acuerdo Marco de referencia, la Mesa de Contratación por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir a la empresa GRUPO PEREA MORANTE S.L., ya que tras el plazo concedido para la subsanación de la documentación aportada en el sobre uno, no se ha recibido la subsanación solicitada en el plazo establecido para ello. El comunicado de subsanación de la documentación del sobre 1 se publicó en el anuncio de licitación del perfil del contratante el 13 de diciembre de 2017 y se notificó el 13 de diciembre de 2017, recogiéndose en el propio comunicado que, el apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido de tres días naturales no se procedía a la subsanación de la documentación mediante la presentación de la misma, en la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía sita en C/ Johan G. Gutenberg 1, - 41092 Sevilla, departamento de Contratación; o bien en las distintas oficinas provinciales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuya dirección puede consultarse en la web. http://www.agenciamedioambienteyagua.es. El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía se ha pronunciado en el mismo sentido en su Resolución Resolución 301/2018, de 23 de octubre de 2018, para un supuesto similar de entrega de la subsanación de forma extemporánea:

"Por lo tanto, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente, se constata que la mesa le ofreció la posibilidad de subsanar los defectos advertidos con ocasión del trámite de subsanación concedido, siendo el requerimiento realizado claro y preciso en su contenido, en consecuencia la presentación de la documentación aportada con el escrito de alegaciones resulta del todo extemporánea, ya que de lo contrario se estaría concediendo a la recurrente un mayor plazo de subsanación que al resto de licitadoras, con patente infracción del principio de igualdad, así como del artículo 81.2 del RGLCAP, -que claramente expresa que el plazo no puede ser superior a 3 días hábiles- y de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP. "

SEGUNDO: Admitir definitivamente a las empresas que se relacionan a continuación y proponer al Órgano de Contratación la selección de las citadas empresas para el Acuerdo Marco de referencia.

Nº	LICITADOR
1.	ANTONIO FLORES HUETE
2.	BENITEZ PAUBLETE S.L.
3.	DOMASA AGRICOLA S.L.
4.	EVARISTO LUQUE HERMOSO S.L.
5.	GRAGEDES S.L.
6.	HERMANOS CAMPANO S.L.
7.	INDALIM S.L.
8.	JOSEFA CAMPILLO GARCIA
9.	LA FERRETERIA DE VILLAFRANCA S.L.

Código Seguro de verificación:CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA AMIDEA NAVARRO GONZALEZ		FECHA	26/12/2018
	DIEGO GONZALEZ BORRERO			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==	PÁGINA	5/6

CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==

Nº	LICITADOR
10.	RASOL-SR S.L.
11.	RECODUL S.L.
12.	RUTESA SUMINISTROS Y SERVICIOS S.L.
13.	SENEGAR S.L.

TERCERO.- Requerir a las empresas antes citadas , para que presenten en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación señalada en el apartado 3.3.4. del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y siendo las 12 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como Secretario doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidente de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA AMIDEA NAVARRO GONZALEZ		FECHA	26/12/2018
	DIEGO GONZALEZ BORRERO			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	FRANCISCO ALVAREZ GONZALEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==	PÁGINA	6/6

CYVCvgbt1nz1lCVG3Eh6QQ==